

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta de jefes y oficiales de la guarnición de Morelia

27 August 1834

Morelia, Michoacán

### Content:

Acta de jefes y oficiales de la guarnición de la plaza de la ciudad de Morelia quienes secundan las disposiciones del Plan de Cuernavaca y desconocen a Gómez Farias como vicepresidente, 27 de agosto de 1834

En la ciudad de Morelia, capital del estado de Michoacán a veintisiete de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos en casa del Sr. comandante general coronel D. Isidro Reyes los Sres. jefes y oficiales y uno por clase de los sargentos, cabos, y soldados que componen la guarnición de esta plaza, tomó la palabra el expresado Sr. comandante para manifestar los objetos que lo habían impulsado a convocar esta junta, y saber la opinión de sus apreciables compañeros de armas acerca de lo practicado por las tropas que guarnecen a Oaxaca, cuya acta se le había remitido excitándolo a secundarla, y también sobre la iniciativa que en lo particular le habían hecho varios de los miembros de esta reunión y otros muchos ciudadanos para que promoviese del gobierno del estado se pudiese en planta lo sancionado por la unánime voluntad de la nación respecto de las reformas eclesiásticas, de las leyes de proscripción, y del despojo que sufrieron algunos empleados. Desde luego se advirtió el sumo placer que se recibía esta medida del Sr. comandante, y hablando a su vez diversos de los concurrentes todos acreditaron que los sentimientos de la guarnición estaban en perfecta consonancia con los votos de los pueblos, y considerando:

- 1°. Que D. Valentín Gómez Farías ha desmerecido la confianza pública, por la conducta que observó a la cabeza de los negocios públicos.
- 2°. Que en el alto puesto que ocupó lejos de promover el bien y felicidad nacional, acarreó por todos los medios que le sugiere su suspicacia y atrevimiento males incalculables.
- 3°. Que este magistrado promovió las leyes llamadas de reformas, siendo a nuestro juicio el verdadero autor del cisma que iba a introducirse en la República, que ejecutó de una manera cruel los destierros y prisiones, que impulsaba, abusando de la categoría a que fuera ensalzado, las nefandas disposiciones del criminal congreso general y de las diputaciones de los estados, que atacó en diversos sentidos las propiedades y despojó de sus destinos a varios empleados.
- 4°. Que erigido en un tirano más feroz que Nerón hizo un paso no decente y arbitrario de las execrables facultades extraordinarias, atropellando con ellas las garantías sociales y hollando y pisando vilmente la carta fundamental, complaciéndose con más descaro que el romano en la obra de sus manos, y deleitando en las lágrimas de las centenas de esposas y de hijos que las derramaban con profusión y señalaban a Farías como la furia desatada del averno para exterminar hasta el nombre de mexicano honrado.
- 5°. Que es universal la execración hacia este funcionario; que la nación ha declarado solemnemente haber desmerecido su confianza, y que por lo mismo está comprendido en el art. 4° del plan de nuestra libertad, de ese salvador Plan de Cuernavaca, pues que solo su nombre excita la ira y estremece a todo corazón sensible.

6°. Que vista una declaración tan expresa y solemne no debió un solo momento permanecer en la vicepresidencia, y el mismo debería haber tenido la delicadeza de huir de un país en que su manejo le han atraído el odio general, y en el que no puede vivir sin afectar a todos sus paisanos, a quienes ha degradado, con los recuerdos tristes y pesarosos que infunde su presencia.

7°. Que la voluntad nacional es la ley, y que ella con la mayor decisión y muy terminantemente quiere se separe de la vicepresidencia D. Valentín Gómez Farías, que igualmente quiere la nulidad de las leyes de reformas eclesiásticas, de las de proscripciones, de los despojos de empleados, de ocupación de propiedades, y en fin de todo el cúmulo de asaltos que las atrevidas cámaras dieron al sagrado código que nos constituye.

8°. Y es la última consideración: que los gobiernos de otros estados, muchos pueblos en masa, las guarniciones militares de algunos puntos, y corporaciones muy distinguidas, respetando la opinión pública, han levantado sus actas para obsequiar esta ley nacional que es de mayor peso que si fuera dictada en un congreso de representantes.

Se sirvieron acordar unánimemente las proposiciones siguientes que se sujetaron a discusión y fueron aclamadas por todo el concurso:

1°. La guarnición de Morelia no reconoce como presidente de la Republica Mexicana a D. Valentín Gómez Farías, por haber desmerecido la confianza pública y protesta no obedecerlo.

2°. Se pedirá al supremo gobierno general y al del estado se declare decididamente la nulidad de las leyes, decretos y órdenes de reformas, de proscripciones y de ocupación de propiedades, y sean restituidos a sus empleos; los que fueron despojados por las cámaras y Gómez Farías, y por los intrusos gobernadores, pues no se necesita otra sanción que la hecha ya por la nación.

3°. Se imprimirá esta acta, y dirigiéndose la original al Excmo. Sr. presidente nuestro libertador por el ministro de la guerra, se pasaran ejemplares al Excmo. Sr gobernador del estado y a los ayuntamientos de él, para que si les place se adhieran a ella conformándose con el voto general.

Comandante general, Isidro Reyes; comandante del batallón activo, Tomar Ramires de Areyano; primer ayudante del batallón, Francisco Gutierrez; segundo ayudante, Luis Gosaga Sanchez; secretario Mario Chaves; Jose de Ugarte, teniente coronel agregado a dicho cuerpo; teniente de íd., Mariano Chavez; íd., Ignacio Arango; íd., Vicente Bustos; íd., Juan Ruiz; íd., José Maria Mota; íd., Jose Maria Garivay; subteniente de íd., Cristoval Limon; íd., Juan Villalobos; íd., Jose Maria Olmos; íd., Mariano Alfaro; íd., Guadalupe Montoya; íd., Jose Camiña; íd., Rafael Sanchez; íd., Felipe Orta; íd., Agustin Cortez; agregado a dicho cuerpo, capitán Juan Salgado; íd. íd., teniente Ignacio Vargas; íd. íd., subteniente José Martin Gomez; por la clase de sargentos de íd., Antonio Rios; por la de cabos, Gregorio Vega; por la de soldados, Nicolas Martines; como encargado de la artillería, segundo ayudante, Juan Barrientos; guarda parque, alférez José Maria Mogica; por la clase de sargentos, Mariano Suarez; por la de cabos, Juan Jose Garbino; por la de soldado, Ignacio Piña; por el piquete del batallón guerrero permanente, subteniente Juan Montaña; por la clase de cabos, Antonio Valdevinos; por la de soldados, Ignacio Vivas; comandante de la compañía de Toluca, teniente coronel José Maria Retana; capitán de íd., Jose Maria Romero; teniente íd. íd., Manuel Nieto; subteniente de íd. íd., Nicolás Diaz; agregado a dicha compañía, alférez Francisco Morelos; por la clase de sargentos, Florencio Rojas; por la de cabos, Manuel Zamora; por la de soldados, Vicente Flores; del escuadrón auxiliar, teniente Mariano Suares; comandante general teniente coronel de caballería permanente, Miguel [ilegible]; coronel suelto, José Gabriel de [ilegible]; teniente coronel suelto, Nicolas Villegas; como encargado del detall, capitán José María Lejarazu; ayudante de la comandancia general, teniente Eusebio Portugal; capitán suelto, Celso Solorzano; ayudante de íd., Gerbacio Cardenas; ayudante de la plaza, alférez Diego Ramirez; teniente coronel Cayetano Iglesias, secretario.

Context:

This is a follow-up pronunciamiento, in which the pronunciados called for Valentín Gómez Farías to be removed from his post as vice-president, demanding that the 4th article of the Plan of Cuernavaca of 25 May 1834 (which called for the removal of all government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34 at a national and state level) was duly applied to him.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=966>